

PI 537

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 FEB. 2022

VISTO: la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) en virtud de las recientes inundaciones que afectaron varios departamentos de nuestro país y debido a las permanentes solicitudes de apoyo que se están recibiendo por parte de los Comités Departamentales de Emergencias;

RESULTANDO: que por Nota N° 012/22, de 18 de enero de 2022, el Director Nacional del Sistema Nacional de Emergencias solicitó la adquisición de 1.000 (mil) colchones;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 establece que se podrán adquirir en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias, a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que, en el marco de lo dispuesto en la precitada norma, el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República realizó una solicitud de compra de los artículos requeridos por el SINAE;

III) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

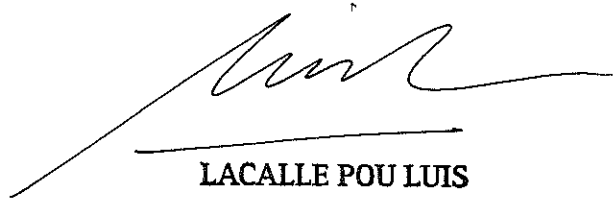
IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Autorízase la compra directa por excepción al amparo del numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, a la empresa EL GALO S.A. (POLYMAX) para la adquisición de 1.000 (mil) colchones de 1 (una) plaza de espuma con funda poliéster, a un precio total de \$1.945.900 (pesos uruguayos un millón novecientos cuarenta y cinco mil novecientos) IVA incluido.
- 2°. La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481, Proyecto 911, Objetos del Gasto 123, Financiamiento 42 y 11.
- 3°. Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República.
- 4°. Dése cuenta a la Asamblea General.



LACALLE POU LUIS